

Guatemala 11 noviembre 1868.

Sr. Dn. Enrique Madroñero.

He sabido la conversacion que con-  
dicio pasado tubo U con mi mamá, mi tío Fabian  
en la que se quajaba U de que habian dispuesto de  
fondos en que U tenia parte para recibir una letra jira-  
da por mí a favor del Sr. Dn. Manuel Vengochina, como  
un hecho de esta naturaleza no puede dejarse sin respues-  
ta, me sobrepongo a la casi inevitable repugnancia que  
le heido siempre de entrar en discusion con cualquiera  
que sea sobre materia de intereses.

U tubo U de imponerse U del conti-  
enido de la carta que le acompaño, y cuando guste pase  
U a mi casa a examinar mis libros de cuentas que  
puedo decirle he a la disposicion de U, y si esta no le  
satisface recomiendo U a su apoderado en Medellin  
para que vea los libros que en aquella época llevaba  
mi tío el Sr. Dn. Fabian, con estos documentos verá  
U que aquella letra fue cubierta con fondos que me  
pertencian. En esa carta dice lo siguiente. Me fue pre-  
sentada una letra de \$5,000 de 8% jirada por U a  
favor de los Sres. Vengochina y Guasales. Dicha  
letra no decia contra quien era jirada, pero  
por lo que U dijo a mi mamá la cubí en media-  
tamente, y la cargue a cuenta del producto de los  
dos barras (de oro) que de la cuenta le habia dicho

mande a Inglaterra. Me haen aquel juro no sabia yo  
el estado de mis negocios en Medellin, i como habiendole  
dicho a mi mamá en una carta, que si por acaso no  
habia fondos para cubrir con letra, lo hiciera ella,  
que yo tenia en Bogotá como pagarle a ella despues  
i que aquella suma era procedente de un préstamo  
mío, que mi jeneroso caballero me habia hecho sin  
conocerme, i sin que este constase en ningun docu-  
mento por lo qual tenia yo el mayor interés en pagar  
la cuanto antes. Mas por no poder yo en mi cuando  
ha podido imaginar siquiera que yo habia conseguido  
de mi familia el pago de una deuda, pagada es  
verdad, pero contratada solo por mí. Lo que me sorprenderia  
de ser la persona que en mi familia se ha ocasionado  
tantos gastos, i lo que también, lo que sus ha tra-  
bajado en favor de esa familia. Mi educación me costó  
lo que sé, porque me costó en la escuela cinco duros  
año a año, i los libros, un estudio era antes de comer  
me con sus recitados que ahora, i este i los alimentos  
ha a sido habiendole ganado desde que tenia 8 años,  
i por lo que me ha encargado de los que hacen de la  
casa, en lo cual siempre me ocupé i almorzo, hasta que me  
casé, i con su mi conciencia, i todo el gusto de haberlo  
oído de boca, i verlo de letra de mi papá, que yo era  
el consuelo i el apoyo de mis padres, i que con mi trabajo  
yo les habia abonado muchos gastos.

Deseo que todas las personas de la familia  
sepan bien que yo no he sido sufragado en materias  
de honor, ni por mi padre ni por mi madre,

sin antes si recomendará respecto de mis deudos  
humanos & humanas. No obstante, como supe que se  
hablaba por alguien de que yo habia sido negada en  
la herencia de mi padre, escribí a sus alturas para  
que si realmente se habian permitido ellos alguna  
negacion mi favor, dispusieran de la suma a que  
era miya entera, por que yo no la aceptaba. Dos  
veces solamente he hablado con los alturas de heren-  
cia, lo que acabo de indicar, y esto es que habiendome  
escrito que mi padre habia dispuesto que cierta pérdida  
que Cipina & Macielas hicieron en una empresa  
de tabaco en Combia se le cargara a él, y no a estos,  
insiste en que la pérdida de Cipina se me imputara  
a mí, lo que no se hizo. Yo yo me di tanquila  
por que Cipina habia hecho desde Bogotá gastos  
allí en Ambaloma, por cuenta de la empresa,  
que ni habia cobrado, ni se le abonaron. Estos  
gastos conacatos se anticiparon hechos a tres  
cercheros de ambaloma, y deudas de ellos pagadas  
por que se trasladaron a Antioquia y los gastos  
de viaje.

De mi mamá recibí prestados \$500 que  
le devolví sin tardanza, y ahora no le debo un centavo.  
Mi tío el Sr. D<sup>o</sup> Julian le dijo a M, que enia que el  
pago hecho a Tongoboccha, habia sido hecho con una suma  
que mi mamá me debía a mí, y por la cual me ha-  
bia dado una letra, pero como M. no se fué así, pues  
aquella letra me fué dada posteriormente. El su-  
mo era precedente de cantidades que dura to las

recolocacion habia tomado ya en Bogotá para sus mamá  
i su familia de las cuantas. Me cuenta i cuenta de  
ca de un año, pero despues, en los meses de mayor  
conflicto, ya no pudo seguir llamando con cuenta,  
i solo se facilitó las sumas, tomándolas a veces  
hasta al 18%. Como despues de esto se pasó tanto  
tiempo sin que mi mamá i yo nos vieramos, para  
poder recordar las sumas recibidas i no apuntadas  
conviniere en que me pagaria el 6% de interés  
sobre las apuntadas, i en lo demás pusiera aparc  
simplemente las cantidades que alguno de los  
dos acordaba. En este arreglo no he creído haberlo  
ganando, pues no se trata sino sobre las sumas  
poco sumo o menos acordadas, i no se trata sino  
el 8% sobre el total, en vez de ya como dije dicho,  
pagarse a veces hasta el 18%.

En las cartas que le adjunto, i que le  
duplico en duplicado, me he comparado varias  
cosas de lo que dije dicho, i sobre las que le  
quede alguna duda puede el preguntarme con  
franquicia, que estoy pronta a responderlas.

Enriqueta Vela Aspino